

## Importes de pago licencias de obras mayores

### Importe de pago

#### •Tasa por tramitación de licencia.

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| • Hasta 12.020,24 euros     | 241,45 euros.    |
| • Hasta 24.040,48 euros     | 335,85 euros.    |
| • Hasta 36.060,73 euros     | 469,55 euros.    |
| • Hasta 48.080,97 euros     | 671,15 euros.    |
| • Hasta 60.101,21 euros     | 940,20 euros.    |
| • Hasta 120.202,42 euros    | 1.678,35 euros.  |
| • Hasta 180.303,63 euros    | 2.416,40 euros.  |
| • Hasta 240.404,84 euros    | 3.356,15 euros.  |
| • Hasta 300.506,05 euros    | 4.698,55 euros.  |
| • Hasta 601.012,10 euros    | 8.054,80 euros.  |
| • Hasta 901.518,16 euros    | 11.413,60 euros. |
| • Hasta 1.202.024,21 euros  | 16.109,55 euros. |
| • Hasta 2.404.048,42 euros  | 33.560,70 euros. |
| • Hasta 3.606.072,63 euros  | 53.698,75 euros. |
| • Más de 3.606.072,64 euros | 73.830,80 euros  |

#### •Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con:

- Contenedor y otros recipientes análogos:
  - Por un periodo de 15 días o fracción: 40,40 euros /mes o fracción.
  - Por un periodo de 15 a 30 días: 80,69 euros /mes o fracción.
- Andamios: 2,90 euros/m2/mes o fracción.
- Materiales de todo tipo: 5,85 euros /m2/trimestre o fracción, con un mínimo de 99,80 euros.
- Saco u otros recipientes análogos de hasta 4 m3.

Por período de 15 días o fracción: 20,20 €

Por período de 16 días a 30 días: 40,35 €

- Brazo de Grúa-Torre: Por cada grúa, utilizada en la construcción, cuyo brazo ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública: 1.361,50 euros/semestre o fracción.

Es importante que comunique siempre la fecha final de la ocupación, ya que el Ayuntamiento irá liquidando estas tasas trimestralmente, si no se han autoliquidado previamente. (El cómputo del plazo se hará por trimestres naturales a efectos de los devengos periódicos).

• **Fianza** para responder de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se prevea generar.

• Posteriormente, con la concesión de la licencia se liquidará el 4% del presupuesto de la obra en concepto de **Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras** (ICIO).

• **Las Tasas puede abonarlas:**

- Con tarjeta bancaria.
- En metálico en las [entidades bancarias colaboradoras](#) del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Con Talón conformado o Cheque bancario nominativo a favor del Ayuntamiento de Alcobendas. En este Caso, deberá dirigirse a la sucursal de CaixaBank, situada en la C/ Ruperto Chapí nº 59 (Alcobendas).

Si abona la autoliquidación en una entidad bancaria deberá presentarla, junto a la documentación, en el Servicio de Atención Ciudadana para su registro.